

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS

TABLA DEL BONO EDUCATIVO, VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2016
AÑO 2016

Nº	RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	BONO EDUCATIVO AÑO 2016
1	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	De 16 a 20	1,493.29
		De 21 a 50	1,508.29
		De 51 a 150	1,550.69
		De 151 en adelante	1,583.29
2	Explotación de Minas y Canteras	De 16 a 20	1,678.93
		De 21 a 50	1,693.93
		De 51 a 150	1,736.33
		De 151 en adelante	1,768.93
3	Industria manufacturera	De 16 a 20	1,686.43
		De 21 a 50	1,701.43
		De 51 a 150	1,743.83
		De 151 en adelante	1,776.43
4	Regionalizado ¹		760.00
5	Electricidad, Gas y Agua	De 16 a 20	1,533.36
		De 21 a 50	1,548.36
		De 51 a 150	1,590.76
		De 151 en adelante	1,623.36
6	Construcción	De 16 a 20	1,686.43
		De 21 a 50	1,701.43
		De 51 a 150	1,743.83
		De 151 en adelante	1,776.43
7	Comercio al por Mayor y Menor, Restaurantes y Hoteles	De 16 a 20	1,686.43
		De 21 a 50	1,701.43
		De 51 a 150	1,743.83
		De 151 en adelante	1,776.43
8	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	De 16 a 20	1,683.90
		De 21 a 50	1,698.90
		De 51 a 150	1,741.30
		De 151 en adelante	1,773.90
9	Establecimientos Financieros, Bienes Inmuebles.	De 16 a 20	1,587.50
		De 21 a 50	1,602.50
		De 51 a 150	1,644.90
		De 151 en adelante	1,677.50
9	Servicios Prestados a las Empresas	De 16 a 20	1,693.90
		De 21 a 50	1,708.90
		De 51 a 150	1,751.30
		De 151 en adelante	1,783.90
10	Servicios Comunales, Sociales y Personales, seguridad y limpieza	De 16 a 20	1,676.43
		De 21 a 50	1,691.43
		De 51 a 150	1,733.83
		De 151 en adelante	1,766.43
11	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	De 16 en adelante	1,359.81

En base a la Ley del Bono Educativo, Decreto Número 43-97 de fecha 28 de abril de 1997.

¹Regionalizado para las empresas o unidades productivas que aplican los salarios mínimos diferenciados o regionalizados a que se refiere el Acuerdo Ejecutivo N° 001-STSS-07 de fecha 31 de enero del año 2007.

Para mayor información comunicarse a la Dirección General de Salarios:
 Teléfono:(504) -2232-6025 o al correo electrónico dgs@trabajo.gob.hn

Ejemplar Gratuito

Edificio Plaza Azul, Col. Las Lomas del Guijarro Sur, Ave. Berlín, Calle Viena,
 Teléfonos: (504) 2232-3918 / 2235-3458 / 2232-6018 / fax: 2235-3455 / 2235-3464
 www.trabajo.gob.hn / info@trabajo.gob.hn / Tegucigalpa, Honduras, Centro América

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS

TABLA DE SALARIO MÍNIMO, VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2016
ACUERDO STSS-599-2013
AÑO 2016

No.	RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	SALARIO MÍNIMO MENSUAL 2016	SALARIO MÍNIMO 2016 JORNADA ORDINARIA DE 8 HORAS LABORABLES	SALARIO MÍNIMO POR HORA 2016
1	Agricultura, silvicultura, caza y pesca	De 1 a 10	5,681.73	189.39	23.67
		De 11 a 50	5,978.31	199.28	24.91
		De 51 a 150	6,236.80	207.89	25.99
		De 151 en adelante	6,628.74	220.96	27.62
2	Explotación de minas y canteras	De 1 a 10	7,762.29	258.74	32.34
		De 11 a 50	7,995.18	266.51	33.31
		De 51 a 150	8,666.25	288.88	36.11
		De 151 en adelante	9,210.86	307.03	38.38
3	Industria Manufacturera	De 1 a 10	7,619.22	253.97	31.75
		De 11 a 50	8,105.70	270.19	33.77
		De 51 a 150	8,786.06	292.87	36.61
		De 151 en adelante	9,338.21	311.27	38.91
4	Regionalizado ^{1/}		4,266.76	142.23	17.78
5	Electricidad, gas y agua	De 1 a 10	8,012.70	267.09	33.39
		De 11 a 50	8,253.07	275.10	34.39
		De 51 a 150	8,945.81	298.19	37.27
		De 151 en adelante	9,508.00	316.93	39.62
6	Construcción	De 1 a 10	7,869.61	262.32	32.79
		De 11 a 50	8,105.70	270.19	33.77
		De 51 a 150	8,786.06	292.87	36.61
		De 151 en adelante	9,338.21	311.27	38.91
7	Comercio al por mayor y menor, restaurantes y hoteles	De 1 a 10	7,869.61	262.32	32.79
		De 11 a 50	8,105.70	270.19	33.77
		De 51 a 150	8,786.06	292.87	36.61
		De 151 en adelante	9,338.21	311.27	38.91
8	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	De 1 a 10	7,941.16	264.71	33.09
		De 11 a 50	8,179.39	272.65	34.08
		De 51 a 150	8,865.94	295.53	36.94
		De 151 en adelante	9,423.10	314.10	39.26
9	Establecimientos financieros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas	De 1 a 10	8,084.24	269.47	33.68
		De 11 a 50	8,326.77	277.56	34.69
		De 51 a 150	9,025.69	300.86	37.61
		De 151 en adelante	9,592.88	319.76	39.97
10	Servicios comunales, sociales y personales, seguridad y limpieza	De 1 a 10	7,726.53	257.55	32.19
		De 11 a 50	7,958.33	265.28	33.16
		De 51 a 150	8,626.31	287.54	35.94
		De 151 en adelante	9,168.42	305.61	38.20
11	Actividades de hospitales	De 1 a 10	7,726.53	257.55	32.19
		De 11 a 50	7,958.33	265.28	33.16
		De 51 a 150	8,522.70	284.09	35.51
		De 151 en adelante	8,888.49	296.28	37.04
12	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres ^{2/}	De 1 en adelante	6,117.25	203.91	25.49
SALARIO MÍNIMO PROMEDIO			7,759.98	258.67	32.33

Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 33,313 del 26 de Diciembre del 2013.

^{1/} Regionalizado para las empresas o unidades productivas que aplican los salarios mínimos diferenciados o regionalizados a que se refiere el Acuerdo Ejecutivo N° 001-STSS-07 de fecha 31 de enero del año 2007.

^{2/} Acuerdo STSS-618-2014 de fecha 19 de diciembre del 2014. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 33,615 del 24 de Diciembre del 2014.

Para mayor información comunicarse a la Dirección General de Salarios:
 Teléfono: (504) - 2232-6025 o al correo electrónico dgs@trabajo.gob.hn
Ejemplar Gratuito.

Edificio Plaza Azul, Col. Las Lomas del Guijarro Sur, Ave. Berlín, Calle Viena,
 Teléfonos: (504) 2232-3918 / 2235-3458 / 2232-6018 / fax: 2235-3455 / 2235-3464
 www.trabajo.gob.hn / info@trabajo.gob.hn / Tegucigalpa, Honduras, Centro América